

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 59-2022

FECHA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 59. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día tres de noviembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández y licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria.

PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdo del Pleno. Punto cuatro. Informe de justificación de jefa de la Unidad de Género, sobre la no comparecencia a jornada de proceso formativo. Punto cinco. Autorización de inicio de proceso de libre gestión, relativo al “Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal**

de Ética Gubernamental”. Punto seis. **Modificación de contrato N°. TEG-20/2022 “Contrato de servicios integrales para impartir seis módulos del noveno Diplomado de Ética en la Función Pública”.** Punto siete. Informe sobre incumplimiento de entrega del suministro correspondiente a la orden de compra 56/2022. Punto ocho. Buzón de Quejas y Sugerencias. Punto nueve. Actualización del Organigrama Institucional. Punto diez. Informe de encuesta sobre el Código de Ética del TEG (CODETEG). Punto once. Misión oficial a servidores públicos del TEG, para participar en Seminario “Reforma del Estado y de la Administración Pública”, organizado por el CLAD. Punto doce. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del Ministerio de Cultura, Ministerio de Economía, Ministerio de Gobernación, y de las Alcaldías Municipales de Cuisnahuat y San Matías. Punto trece. Nombramiento de Comisionados de Ética de la Alcaldía Municipal de San Isidro Labrador. Punto catorce. Varios. Punto quince. Informes. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDO DEL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CUATRO. INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE JEFA DE LA UNIDAD DE GÉNERO, SOBRE LA NO COMPARECENCIA A JORNADA DE PROCESO FORMATIVO.** El señor Presidente comunica que con fecha treinta y uno de



octubre del presente año, se recibió memorando REF. 20-UDG-2022, a través del cual la jefa de la Unidad de Género informa que se ve imposibilitada para asistir a la capacitación sobre “Aplicación de las Convenciones Internacionales y sus Mecanismos de Seguimiento: Evaluación de País”, a la cual fue convocada por medio de correo institucional, a desarrollarse del catorce al diecisiete de noviembre del presente año, en jornadas de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. Lo anterior, por motivos que el Pleno mediante acuerdo emitido el diecinueve de octubre del presente año, acordó concederle permiso personal con goce de sueldo por cuatro días, los días diecisiete, dieciocho, veintiuno y veintidós de noviembre del presente año; coincidiendo la fecha del diecisiete de noviembre del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el memorando Ref. 20-UDG-2022, a través del cual la jefa de la Unidad de Género remite informe de justificación de no asistencia a la capacitación: "Aplicación de las Convenciones Internacionales y sus Mecanismos de Seguimiento: Evaluación País", por los motivos antes relacionados y; **2º) Remítase el citado memorando** a la licenciada _____, con funciones de Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, a efecto de posibilitar la sustitución de la jefa de la Unidad de Género por otro servidor público institucional para atender la mencionada capacitación. Comuníquese este acuerdo a ambas servidoras públicas, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE**

ÉTICA GUBERNAMENTAL". El señor Presidente comunica que con fecha veintisiete de octubre del presente año, se recibió memorando UACI-159/2022 suscrito por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a través del cual remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso de libre gestión relativo al "Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental", correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Adjunta copias del requerimiento y términos de referencia relativos a la contratación del servicio en referencia. Dicho servicio ha sido solicitado por el Asistente Administrativo; con el objetivo de brindar el servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental, durante las veinticuatro horas del día, para garantizar la protección de las instalaciones, al personal y público, así como, al mobiliario y equipo institucional. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo solicitado, relativo a autorizar el inicio del proceso por medio de libre gestión del servicio en mención. Adicionalmente, manifiestan que se encuentra pendientes de aprobación las leyes de Presupuesto General, Especial y de Salarios del próximo ejercicio fiscal, por lo cual, en tanto se da la aprobación, se iniciará el próximo año aplicándose las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios del presente ejercicio fiscal, de conformidad al art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Considerando, además, la necesidad de contar con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal, ya que son indispensables en la gestión ordinaria del Tribunal para el cumplimiento de sus fines institucionales; por lo cual, dicho servicio no puede ni debe interrumpirse. Por lo que,





siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas**, para el “Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y; **2º) Autorízase el inicio del proceso** por medio de libre gestión, relativo al “Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al Asistente Administrativo, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. MODIFICACIÓN DE CONTRATO N.º TEG-20/2022 “CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA IMPARTIR SEIS MÓDULOS DEL NOVENO DIPLOMADO DE ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”**. El señor Presidente comunica que con fecha veintiocho de octubre del presente año, se recibió memorando referencia UACI-162/2022, por medio del cual la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) informa que el día veintiséis de octubre del corriente año, el Técnico de Divulgación y Capacitación I, en su calidad de administrador del contrato N.º TEG-20/2022 “Contrato de servicios integrales para impartir seis módulos del noveno Diplomado de Ética en la Función Pública”, solicitó realizar la gestión de la modificación del citado contrato, en el sentido de cambiar la modalidad de la ejecución del módulo VIII “Comunicación, promoción y difusión”, relacionado en la letra G de la cláusula

primera del referido contrato, de acuerdo con el siguiente detalle: “Se requiere que el módulo VII denominado “Comunicación, promoción y difusión”, según los términos de referencia TEG-14/2022 “Contratación de servicios integrales para impartir seis módulos del noveno Diplomado de Ética en la Función Pública”, que forman parte integral del contrato TEG-20/2022, el cual tendría que ser elaborado y ejecutado en modalidad virtual, sea desarrollado en forma *virtual-presencial*; siendo la primera jornada virtual y la segunda presencial, de acuerdo a la programación (fechas, horario, trabajo asincrónico y otros) establecida por el administrador del contrato en el memorando REF/UDICA/49/2022 que se adjunta. La anterior solicitud se debe en resumen, y de acuerdo a lo manifestado por el administrador del contrato, que en la última sesión presencial del módulo VI, los 38 participantes del diplomado de forma unánime externaron la solicitud que el módulo VII les fuera impartido de forma presencial, ya que ambos módulos conllevan el componente básico de comunicación al público, sobre todo que posterior a la experiencia obtenida durante la actividad inter módulo VI, en la cual realizaron una capacitación en sus instituciones, desean realizar actividades prácticas para mejorar su desempeño ante el público.” Se adjunta el resultado de la encuesta que por medio del aula virtual se remitió a los participantes, el día diecinueve de octubre del presente año, para efectos que ratificaran su petición, cuyo resultado fue que, de 27 personas, 21 estuvieron de acuerdo con la modalidad presencial. Adicionalmente, la jefa de la UACI en su memorando expresa que “En suma a lo anterior el administrador del contrato, consultó al Ingeniero José Alfredo Peñate, Representante Legal y Coordinador Académico de la contratista (IDEA AERONÁUTICA, S.A. DE C.V.), la factibilidad y opinión técnica de cambiar la



modalidad de virtual a virtual-presencial, quien manifestó por medio de correo electrónico lo siguiente: “... **reitero que en efecto a razón didáctica y de *aprehensión de conocimientos es favorable realizar al menos una jornada de manera presencial, y es de aclarar que no incurriría en incremento económico alguno...***”. Itálicas y negrita agregadas.” Adicionalmente, la jefa de la UACI en su memorando expresa que se advierte que, habiéndose identificado en la ejecución del contrato, la necesidad de cambiar la metodología de impartir el módulo VII “Comunicación, promoción y difusión”, con el propósito de obtener los resultados de aprendizaje esperados, para los servidores públicos que están siendo beneficiados con el programa formativo del noveno Diplomado de Ética en la Función Pública, se ha determinado que nos encontramos en el supuesto que establece el Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), además, con la cláusula octava -MODIFICACIÓN- del contrato en referencia. Las cuales en su orden establecen que: “La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas...”; y “Será del criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios, modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como se establece en el artículo ochenta y tres-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes, en común acuerdo, suscribirán el documento de modificación...”. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros

del Pleno manifiestan que el contrato N.º TEG-20/2022 “Contrato de servicios integrales para impartir seis módulos del noveno Diplomado de Ética en la Función Pública”, fue suscrito entre el TEG e Ingeniería de la Capacitación Empresarial y Aeronáutica, S.A. de C.V., con fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós. Añaden, los miembros del Pleno que están de acuerdo con la modificación del citado contrato en los términos señalados, considerando que se ha incurrido en circunstancias imprevistas y comprobadas conforme al art. 83-A de la LACAP, por motivos que no era previsible la necesidad de cambiar la modalidad de la ejecución del módulo VII denominado “Comunicación, promoción y difusión”, en forma virtual-presencial, con el propósito de obtener los resultados de aprendizaje esperados, para los servidores públicos beneficiados con el noveno Diplomado de Ética en la Función Pública. En consecuencia, con base en el art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modificase el contrato N.º TEG-20/2022 “Contrato de servicios integrales para impartir seis módulos del noveno Diplomado de Ética en la Función Pública”,** en el sentido de cambiar la modalidad de la ejecución del módulo VII denominado “Comunicación, promoción y difusión”, en forma virtual-presencial, siendo la primera jornada virtual y la segunda presencial, de acuerdo con la programación correspondiente. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al Técnico UDICA I, administrador del contrato, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. INFORME SOBRE INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO CORRESPONDIENTE**



A LA ORDEN DE COMPRA 56/2022. El señor Presidente hace saber que con fecha veintiocho de octubre del presente año, recibió memorando UACI-160/2022, suscrito por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, mediante el cual remite memorando No. 16/2022, a través del cual el jefe de la Unidad de Informática, en su calidad de administrador de la orden de compra 56/2022, informa sobre el incumplimiento de entrega del suministro correspondiente a la citada orden de compra, de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, a favor de la sociedad VW SECURITY, S.A. de C.V., en concepto del suministro, instalación y configuración de módulos de memoria con capacidad de 8GB tipo DDR4 sin ECC, SODIMM, para ser instalados en equipo informático marca HP, modelo PRODESK 600 G3 DM, por medio de memorando No. 22/2022, por un monto de seiscientos cuarenta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$649.00). Adjunta documentación detallada en su memorando, incluyendo informes del administrador de la orden de compra respectiva. En la documentación anexa consta que el plazo de entrega del suministro instalación y configuración de módulos de memoria con capacidad de 8GB tipo DDR4 sin ECC, SODIMM, venció el veinticinco de agosto de dos mil veintidós, y que la empresa contratista en mención manifestó ese mismo día que no sería posible entregar el suministro ya que habían tenido problemas para recibir completamente el producto, y que se comprometían a entregar el producto a la brevedad posible en un máximo de 10 día hábiles. En virtud de lo anterior, el administrador de la citada orden de compra, en fecha treinta de agosto del presente año, informó a la UACI por medio de medio de memorando No. 16/2022, que los días diez y dieciocho de agosto del presente año, realizó llamadas telefónicas al Representante Legal de la empresa contratista, quien le manifestó no

haber inconveniente alguno. Adicionalmente, la UACI en fecha dos de septiembre del presente año, solicitó vía correo electrónico a la contratista justificar y documentar el motivo que ocasionaron el retraso en la entrega del suministro, a fin de determinar la factibilidad de una modificación en la orden de compra, no obteniendo respuesta por parte del contratista. Agrega la jefa de la UACI en su memorando, "Que el día 20 de octubre de 2022, recibió correo electrónico de parte del licenciado _____, Gerente General de la sociedad VW SECURITY, S.A. DE C.V., en el cual le comunica: ***"Por medio de la presente se les comunica que la empresa ha tomado la decisión de cerrar operaciones, por motivos ajenos a nuestra voluntad. Es por ello que solicitamos se anule la orden de compra N° 56/2022, referente "al suministro de memorias DDR4 para equipo de cómputo"***. Itálicas y negrita propias. Según lo manifestado por el _____ en el memorando presentado, realizó visita a las oficinas del contratista, constatando que la oficina se encuentra cerrada, quien a su vez consultó a personal de seguridad del centro comercial donde la empresa tiene la oficina, comentando éste que tenían como tres semanas de haber desalojado todos sus bienes del local 15, 2da. planta del centro comercial Fuentes Beethoven. En virtud de lo anterior el jefe de la unidad de informática solicita que el proceso se dé por finalizado y se inicie uno nuevo a la brevedad posible. Por lo anteriormente expuesto, se solicita a los Miembros del Pleno, comisionar al Unidad Jurídica, para que a la luz de lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su reglamento y otra normativa(s) conexas, se inicie con el procedimiento administrativo que corresponde, con el fin de determinar si jurídicamente es posible la extinción de la orden de compra 56/2022, en



coherencia con lo que consignan los artículos 93 letra c) y 96 letra a) de la LACAP, o en su defecto procede la sanción contemplada en el artículo 158 romano II letra c de la referida ley. Se adjunta para su conocimiento y los efectos correspondientes los antecedentes sobre la orden de compra 56/2022.” Una vez analizada y discutida la documentación presentada, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts.11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el Informe sobre incumplimiento de entrega del suministro correspondiente a la orden de compra 56/2022, de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, a favor de la sociedad VW SECURITY, S.A. de C.V, en concepto del suministro, instalación y configuración de módulos de memoria con capacidad de 8GB tipo DDR4 sin ECC, SODIMM, por un monto de seiscientos cuarenta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$649.00), presentado por la jefa de la UACI y; **2º) Remítase el citado informe a la Unidad de Asesoría Jurídica**, y se instruye analizar la documentación presentada y elaborar opinión jurídica, y remitirla a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Técnica Jurídica, jefa de la UACI y jefe de la Unidad de Informática, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.** La Secretaria General hace del conocimiento a los miembros del Pleno que, con fecha uno de noviembre del presente año, se recibió sugerencia ciudadana a través de la cuenta de correo electrónico: información@teg.gob.sv, redireccionada a la bandeja de su correo electrónico institucional, con número de referencia 20-bqs-2022. Ello, de conformidad con el “Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas

usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental”. Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la correspondiente sugerencia ciudadana, respectiva a que “se promueva la firma de un gran pacto por la ética e integridad, que incluya al gobierno, empresa privada, universidades, partidos políticos, iglesias, asociaciones deportivas.” Una vez analizada la sugerencia ciudadana en mención, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibida** con fecha uno de noviembre de dos mil veintidós, la sugerencia ciudadana con referencia 20-bqs-2022, mediante la cuenta de correo electrónico: información@teg.gob.sv, y se toma nota al respecto. **PUNTO NUEVE.**

ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL. El señor Presidente comunica que con fecha veintiocho de octubre del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, a través del cual remite el organigrama institucional actualizado para aprobación del Pleno. Añade en su memorando, que de conformidad con las observaciones de la Corte de Cuentas de la República, para la aprobación de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del TEG, se solicita la aprobación del organigrama institucional, modificando la Unidad de Recursos Humanos por la Unidad de Talento Humano, en armonía a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del TEG. Que posterior a su aprobación por parte del Pleno, el organigrama institucional actualizado se anexará a las citadas normas técnicas, con las observaciones de la Corte de Cuentas de la República superadas. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo solicitado;



por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modificase el organigrama institucional**, en el sentido que la Unidad de Recursos Humanos se sustituye por la Unidad de Talento Humano, en armonía a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del TEG, debiendo realizarse las modificaciones en la correspondiente normativa interna y remitirlas para su aprobación al Pleno. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, jefa de la Unidad de Talento Humano, jefe de la Unidad de Planificación, para los efectos consiguientes.

PUNTO DIEZ. INFORME DE ENCUESTA SOBRE EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL TEG (CODETEG). El señor Presidente hace saber que con fecha veintiséis de octubre del presente año, se recibió memorando 4 CCPFEP, a través del cual la Coordinadora de la Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública, remite Informe del resultado de la Encuesta de cumplimiento del Código de Ética del TEG dirigido al personal institucional. Añade en su memorando, que se recibieron treinta y nueve (39) respuestas, detallando en cuadro ahí relacionado las preguntas realizadas y su respectivo resultado en porcentaje en una escala de 1 a 10. Como conclusión general advierten que, aunque se ha avanzado en la vivencia de los valores y principios éticos; aún falta camino por recorrer pues persisten actitudes que riñen con lo dispuesto en el Código de Ética del TEG. Posterior a cuatro años de su aprobación, y siendo previo a la LPA y el Reglamento Interno de Trabajo del TEG, remite adjunto proyecto de reforma integral del Código de Ética del TEG, para consideración del Pleno. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman pertinente convocar oportunamente a

los miembros de la Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública para exponer los documentos presentados, los cuales quedan para análisis del Pleno. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido** el Informe del resultado de la evaluación de cumplimiento del Código de Ética del TEG, y el proyecto de reforma del Código de Ética del TEG, presentados por la Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública, quienes serán convocados oportunamente para exponerlos, y quedan para análisis del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de la Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. MISIÓN OFICIAL A SERVIDORES PÚBLICOS DEL TEG, PARA PARTICIPAR EN SEMINARIO “REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, ORGANIZADO POR EL CLAD.** El señor Presidente comunica que con fecha treinta y uno de octubre del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, a través del cual remite publicación del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), respectivo a la celebración del “XXVII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Sucre, Bolivia, del veintidós al veinticinco de noviembre del presente año. Adjunta el detalle de las áreas temáticas a desarrollar, entre ellas, i) Gobierno Abierto desde la perspectiva de la transparencia, la participación ciudadana, la comunicación y las redes sociales en la gestión pública, ii) Administración pública inclusiva, iii) Modelos de gestión y políticas públicas y vi) Ética, integridad y lucha contra la corrupción.



Adicionalmente, el Gerente General remite copia de correo electrónico recibido del señor [REDACTED], de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a través del cual informa que procede la solicitud de la misión para participar en la citada capacitación, y que sufragaran el costo del boleto aéreo, y los viáticos para alojamiento y alimentación y los gastos de transporte hasta por un monto de \$653.00 para cada uno de los participantes, los cuales serán entregados uno o dos meses después de finalizada la misión oficial, debido que están migrando el sistema de viajes. El Gerente General en su memorando explica que, tal como lo relaciona UNODC en su correo electrónico, el monto de los viáticos a sufragar no será suficiente para los gastos de hospedaje y alimentación; por lo cual solicita al Pleno la autorización de misión oficial a los servidores públicos y el apoyo del financiamiento de los viáticos, conforme al Reglamento General de Viáticos del Estado, y después realizar el reintegro de los viáticos a ser sufragados por UNODC, según detalle:

PARTICIPANTE	DIAS	VIATICOS TEG	VIATICOS ONU	DIFERENCIA
Laura del Carmen Hurtado Cuéllar	5	\$1.245.00	\$ 653.00	\$ 592.00
[REDACTED]	5	\$1.165.00	\$ 653.00	\$ 512.00
Marcela Beatriz Barahona Rubio	5	\$1.165.00	\$ 653.00	\$ 512.00
[REDACTED]	5	\$1.245.00	\$ 653.00	\$ 592.00
TOTAL		\$4.820.00	\$2.612.00	\$2.208.00

Adicionalmente, el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, solicita autorizar el pago de la inscripción de \$200.00 del citado Congreso Internacional para cada uno de los servidores públicos antes mencionados, ascendiendo a la cantidad total de \$800.00. Agrega que, según

itinerario de vuelo, se ha verificado que el personal institucional autorizado estaría llegando el día lunes 21 de noviembre del presente año a la ciudad de Sucre, Bolivia. *En este estado*, la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, miembro del Pleno, *se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta*, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno examinan la documentación presentada, y manifiestan que están de acuerdo en conceder misión oficial a los siguientes servidores públicos del TEG: licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, miembro del Pleno, licenciada

, Coordinadora de Trámite, licenciada Marcela Beatriz Barahona Rubio, Oficial de Información y Coordinadora del CIGA interina, y licenciado

, Gerente General Administrativo y Financiero. Para participar en el "XXVII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Sucre, Bolivia, del veintidós al veinticinco de noviembre del presente año. Y consecuentemente la autorización de licencia con goce de sueldo, por seis días, período comprendido del veintiuno al veintisiete de noviembre del presente año, incluido el viaje de ida y de regreso. Considerando que la temática a abordar en dicho Congreso Internacional en mención, está relacionada con los principios éticos (Art. 4 LEG) y con las funciones y atribuciones del Tribunal de Ética Gubernamental (Art. 20 LEG); así también, con la ejecución de la Política de Integridad y Gobierno Abierto y el Modelo de Integridad Institucional, cuyo objetivo es fortalecer la cultura organizacional de la



institución y el desempeño ético de las personas servidoras públicas de la institución, para hacer más eficientes los servicios brindados a la población y reducir los riesgos de la corrupción al interior del Tribunal. Por lo cual, contando con disponibilidad financiera, y con base los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Concédese misión oficial y por ende licencia con goce de sueldo**, a los siguientes servidores públicos del TEG: licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, miembro del Pleno, licenciada [REDACTED], Coordinadora de Trámite, licenciada Marcela Beatriz Barahona Rubio, Oficial de Información y Coordinadora del CIGA interina, y licenciado [REDACTED], Gerente General Administrativo y Financiero; para participar en el “XXVII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Sucre, Bolivia, por seis días, período comprendido del veintiuno al veintisiete de noviembre del presente año, incluido el viaje de ida y de regreso y; **2°) Autorízase el pago en concepto de viáticos** a los servidores públicos en mención, de conformidad al Reglamento General de Viáticos del Estado, hasta por un monto de \$4,820.00, a ser reintegrada la cantidad de \$2,612.00 en concepto de viáticos sufragados por UNODC; así también, se autoriza el pago de la inscripción del citado Congreso Internacional por un monto de \$200.00 para cada uno, ascendiendo a la cantidad total de \$800.00. Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefa de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, miembro del Pleno, a las doce horas.* **PUNTO DOCE.**

NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA

GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE ECONOMÍA, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE CUISNAHUAT Y SAN MATÍAS.

El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Acta de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, suscrita por la Jefe de la Unidad de Talento Humano del Ministerio de Cultura y por una observadora designada por el TEG, recibida con fecha veinticinco de octubre del presente año. ii) Nota con referencia Nota-DM-323-2022-DH de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, suscrita por la señora Ministra de Economía, recibida con fecha veintisiete de octubre del presente año. iii) Nota con referencia DRHYBL-MP-020/2022 de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, suscrita por la Directora de Recursos Humanos y Bienestar Laboral del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, recibida con fecha veintisiete de octubre del presente año. iv) Nota de fecha seis de junio de dos mil veintidós, suscrita por el señor Alcalde Municipal de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, recibida con fecha treinta y uno de octubre del presente año. Anexa planilla de empleados municipales. Y v) Nota con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de San Matías, departamento de La Libertad, recibida con fecha treinta y uno de octubre del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los



funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por electos por el periodo de tres años a partir del veintiuno de octubre de dos mil veintidós, a los señores** ,
Colaborador Jurídico I, y , **Vendedor**, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Cultura, por parte de los servidores públicos; **2°) Nómbrase a partir de esta fecha, a la señora** ,
Directora de Asuntos Jurídicos, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Economía, por parte del Tribunal, en sustitución de la señora , hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veintiséis de abril de dos mil veinticinco; **3°) Nómbrase a partir de esta fecha, a la máster** ,
Directora de Recursos Humanos y Bienestar Laboral, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada , hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veintidós de junio de dos mil veinticuatro; **4°) Requiérase al Concejo Municipal de la Alcaldía de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate lo siguiente: i) informar a este Tribunal, el nombre de las personas que ejercen la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica, o remitir la nómina de empleados municipales con sus respectivos cargos para proceder al nombramiento de los miembros propietario y suplente, de la**

Comisión de Ética Gubernamental que le compete a este Tribunal; ii) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen a la autoridad, e informarlo a este Tribunal; y iii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal; lo anterior de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 31, 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; 5°) **Nómbrese por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al señor** _____ **, jefe de Recursos Humanos,** como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Matías, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal; 6°) **Requírese al Concejo Municipal de la Alcaldía de San Matías, departamento de La Libertad,** proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen e informarlo a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y; 7°) **Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO LABRADOR.** El señor Presidente informa que recibió nota con fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de San Isidro Labrador, departamento de Chalatenango, recibida con esa misma fecha. Anexa



nómina de empleados municipales. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican la planilla de empleados municipales, identificando que el número de personal de dicha municipalidad es inferior a treinta y cinco (35), por tanto, es procedente nombrar a los Comisionados de Ética para que realicen las funciones que le son asignadas por la Ley de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores**

, Secretario Municipal con funciones de Recursos Humanos, y

, jefe del Registro del Estado Familiar, Comisionados de Ética, propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Isidro Labrador, departamento de Chalatenango y; 2º) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de los Comisionados de Ética. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO CATORCE. VARIOS. 14.1**

Solicitudes de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, de Técnica UDICA II y Técnica Administrativa II. El señor Presidente hace saber que con fecha uno de noviembre del presente año, se recibió memorando 134-RH-2022, a través del cual la jefa de Recursos Humanos remite para consideración del Pleno, nota suscrita por la licenciada _____, Técnica UDICA II, con el visto bueno de la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, en la cual solicita licencia sin goce de sueldo, del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año, por motivos de nueva oportunidad laboral. Adicionalmente, el señor Presidente comunica que con fecha uno de noviembre del presente año, se

recibió memorando 135-RH-2022, a través del cual la jefa de Recursos Humanos remita para consideración del Pleno, nota suscrita por la licenciada

, Técnica Administrativa II, con el visto bueno del Gerente General de Administración y Finanzas, en la cual solicita licencia sin goce de sueldo por motivos personales, por catorce días, período comprendido del seis al veintitrés de diciembre del presente año, y se le conceda el pago de la compensación económica adicional en efectivo y las prestaciones correspondientes en el mes de diciembre. Una vez revisados los documentos presentados, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, las cuales no podrán exceder de dos meses en el año; por lo cual, estiman procedente conceder ambas licencias solicitadas. Adicionalmente, los miembros del Pleno manifiestan que la licenciada

, Técnica Administrativa II, efectivamente tiene derecho al pago de la compensación económica adicional en efectivo y las prestaciones correspondientes en el mes de diciembre, que se establecen en los Arts. 59 y 60 del Reglamento Interno de Trabajo del TEG. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°)**

Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a la licenciada

, **Técnica UDICA II**, período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año y; **2°) Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales a la licenciada**



, **Técnica Administrativa II**, por catorce días, en el período comprendido del seis al veintitrés de diciembre del presente año, y el pago de la compensación económica adicional en efectivo y las prestaciones correspondientes en el mes de diciembre. Comuníquese este acuerdo a las interesadas, jefa de Recursos Humanos, jefa de la UDICA y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los fines correspondientes. **14.2 Autorización de misión oficial a servidores públicos del TEG.** El señor Presidente comunica que con fecha uno de noviembre del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita autorización para el pago de viáticos y gastos de viaje por un total de \$825.00 para el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, los cuales servirán para alimentación y hospedaje, para su participación en viaje de estudios, programado por Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE), en el desarrollo del Plan de Estudio del XXXI Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional (CSDN), en la República de Guatemala, en el periodo comprendido del quince al dieciocho de noviembre del corriente año. Añade en su memorando, que el Ministerio de la Defensa Nacional, proporcionara el costo de transporte terrestre en la misión oficial. Adjunta copia del detalle correspondiente del pago de viáticos por misión al exterior del país, y nota invitación recibida con fecha veintisiete de octubre del presente año, suscrita por el General de Brigada y Director del CAEE, Harol Manfredo Pineda Arias, a través de la cual hace del conocimiento de la realización del citado viaje de estudios a la República de Guatemala, en el marco del XXXI Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional (CSDN), para consolidar los conocimientos adquiridos por los cursantes. *En este estado, el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, se*

retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno examinan la documentación presentada, y manifiestan que autorizan misión oficial al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, para participar en viaje de estudios, programado por Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE), en el desarrollo del Plan de Estudio del XXXI Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional (CSDN), en la República de Guatemala, a llevarse a cabo del quince al dieciocho de noviembre del presente año. Y consecuentemente la autorización de licencia con goce de sueldo, por cuatro días, período comprendido del quince al dieciocho de noviembre del presente año. Considerando que el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández se encuentra participando en representación del TEG en el citado Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional. Por lo cual, contando con disponibilidad financiera, y con base los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese misión oficial y por ende licencia con goce de sueldo,** al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, para su participación en viaje de estudios, programado por Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE), en el desarrollo del Plan de Estudio del XXXI Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional (CSDN), en la República de Guatemala, por cuatro días, del quince al dieciocho de noviembre del corriente año y; **2º) Autorízase el pago en concepto de viáticos al servidor públicos en mención,** de conformidad al Reglamento General de Viáticos



del Estado, hasta por un monto total de Ochocientos Veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$825.00), en concepto de alimentación y hospedaje. Comuníquese este acuerdo al interesado, jefa de Recursos Humanos y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes.

Se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, a las trece horas. **14.3 Buzón de Quejas y**

Sugerencias. La Secretaria General hace del conocimiento a los miembros del Pleno que, con fecha dos de noviembre del presente año, se recibieron dos quejas ciudadanas a través de la cuenta de correo electrónico: información@teg.gob.sv, redireccionada a la bandeja de su correo electrónico institucional, con números de referencia 21-bqs-2022 y 22-bqs-2022, relativas a dar seguimiento a denuncias anónimas que se realizan en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a través del Presidente de la Comisión de Ética Gubernamental. Adicionalmente, la Secretaria General comunica que con fecha tres de noviembre del presente año, se recibió una queja ciudadana a través de la cuenta de correo electrónico: información@teg.gob.sv, redireccionada a la bandeja de su correo electrónico institucional, con número de referencia 23-bqs-2022, relativa a que se presentó aviso a este Tribunal y aún no han llegado a verificar la información proporcionada. Ello, de conformidad con el "Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental". Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan las correspondientes quejas ciudadanas, manifestando que respecto de la última queja ciudadana no se identifican datos respecto del aviso que se menciona interpuesto en este Tribunal,

por lo que no es posible dar seguimiento. Y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibidas** con fechas dos y tres de noviembre de dos mil veintidós, las quejas ciudadanas con referencias 21-bqs-2022, 22-bqs-2022 y 23-bqs-2022, mediante la cuenta de correo electrónico: información@teg.gob.sv, y se toma nota al respecto.

14.4 Declaratoria de desierto del proceso de libre gestión No. 144/2022

“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propiedad

del Tribunal de Ética Gubernamental”. El señor Presidente informa que con fecha

tres de noviembre del presente año, se recibió memorando UACI-164/2022 suscrito

por la jefa de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional (UACI), con el

visto bueno del Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual

remite comunica que con relación al proceso de libre gestión No. 144/2022 “Servicio

de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propiedad del Tribunal de

Ética Gubernamental” para el año 2023, se hace del conocimiento lo siguiente: Para

el proceso en referencia, se invitaron a presentar oferta técnica y económica a las

sociedades 1) GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., 2) DIPARVEL, S.A. DE

C.V., 3) GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y 4) TALLER DIDEA, S.A. DE

C.V.; sin embargo, no se recibieron ofertas en el plazo establecido en los términos

de referencia, cuya fecha límite para recibir oferta fue el veintiocho de octubre del

presente año. Que se consultó vía correo electrónico a las personas oferentes en

referencia, sobre los motivos que les impidieron presentar oferta, pero no se obtuvo

respuesta. Así mismo el proceso fue publicado en el sistema COMPRASAL del

Ministerio de Hacienda, sin embargo, no se recibieron ofertas por este

medio. Agrega la jefa de la UACI en su memorando, que en virtud de lo anterior se



recomienda declarar desierto el proceso en cuestión, debido a que no concurrió oferente alguno a la convocatoria, y se autorice poder iniciar con un nuevo proceso de adquisición y contratación del servicio solicitado. Los miembros del Pleno analizan el documento presentado y estiman pertinente declarar desierto el proceso de libre gestión en referencia, por los motivos antes mencionados. Por lo cual, con base en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Sección I, número 11 letra b) de los correspondientes términos de referencia; y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Declárase desierto el proceso por medio de libre gestión No. 144/2022 “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental” para el año 2023**, porque no concurrió ningún oferente a la convocatoria de recepción de ofertas, ni tampoco se recibieron ofertas por medio del sistema de Compras Públicas (COMPRASAL) del Ministerio de Hacienda y; **2º) Autorízase realizar nuevo proceso por medio de libre gestión** del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental, para el año 2023. Comuníquese este acuerdo al Gerente General Administrativo y Financiero, y a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos consiguientes. **14.5 Instrucción al Gerente General Administrativo y Financiero.** El señor Presidente somete a consideración de los miembros del Pleno, instruir al Gerente General Administrativo y Financiero, elaborar dictamen sobre la situación financiera y presupuestaria institucional, a fin de identificar la posibilidad de otorgar un beneficio económico complementario al personal del TEG en el presente año, y remitirlo a consideración del Pleno. Lo

anterior, considerando que nuestro país se encuentra con inflación de precios por motivos de la crisis económica ocasionada por la pandemia del Covid-19, lo cual se traduce en un aumento en el costo de vida de los servidores públicos institucionales. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad, considerando las razones antes expuestas. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese al Gerente General Administrativo y Financiero**, elaborar dictamen sobre la situación financiera y presupuestaria institucional, a fin de identificar la posibilidad de otorgar un beneficio económico complementario al personal del TEG en el presente año, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Gerente General Administrativo y Financiero, para los fines consiguientes. **14.6 Declinación al cargo de Asesora Jurídica.** El señor Presidente hace saber que con fecha treinta y uno de octubre del presente año, recibió llamada telefónica de la licenciada

, quien le manifestó que declinaba al cargo de Asesor Jurídico, agradeciendo al Pleno la oportunidad brindada. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 551-TEG-2022 de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, entre otros, acordaron contratar por servicios personales a la licenciada , en el cargo de Asesor Jurídico, del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, y la sujeción del período de prueba respectivo. En ese sentido, los miembros del Pleno tienen por recibida y aceptada la declinación de la licenciada al referido cargo, y deciden revocar el citado Acuerdo N.º 551-TEG-2022 a través del cual la anterior había sido contratada, por dicha circunstancia. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros



del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida y aceptada** la declinación de la licenciada _____ al cargo de Asesor Jurídico y; **2º) Revócase el Acuerdo N.º 551-TEG-2022 de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós**, en lo relativo a la contratación por servicios personales de la licenciada

_____, en el cargo de Asesor Jurídico, del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, y la sujeción al período de prueba respectivo. Comuníquese este acuerdo al Gerente General Administrativo y Financiero y a la jefa de la Unidad de Talento Humano, para los efectos consiguientes. **PUNTO QUINCE. INFORMES. 15.1 Actividades con ISDEMU y ONUMJERES.** La licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, miembro del Pleno y Coordinadora del Comité de Género, expone que se reunió con la licenciada _____, quien ejerce funciones de Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, con quien coordinó las actividades a desarrollar entre el Tribunal de Ética Gubernamental y el Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), así como con el proyecto ONU-MUJERES. Que se ha programado una reunión virtual con representantes del ISDEMU para el día veintinueve de noviembre del presente año, en la cual participará la licenciada Marcela Barahona, Coordinadora del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto, cuyo objetivo es coordinar el plan de trabajo y la metodología a seguir. A ese respecto, el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, expresa que sería interesante identificar la posibilidad de que el TEG capacite al ISDEMU, además, que se podría utilizar la campaña de Ética Móvil. La licenciada Hurtado Cuéllar manifiesta que instruirá a la licenciada _____ para que coordine con los representantes de ISDEMU y ONU-MUJERES, e instruirá a la jefa de la Unidad de Género para

que ejecute las actividades y participe en la campaña a desarrollar con ISDEMU.

15.2. Programación de reunión entre titulares del TEG y la SSF. El licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno del TEG, informa que se comunicó con el Superintendente del Sistema Financiero, y han programado una reunión para el día miércoles nueve de noviembre del presente año, a partir de las 3:00 p.m., para definir las líneas de trabajo interinstitucional. **15.3 Coordinación de logística de eventos de capacitación.** Los miembros del Pleno convocan a la jefa de la UDICA, quien a requerimiento del Pleno comunica que se encuentra coordinando una capacitación con la Secretaría de Innovación de la Presidencia, relativa al tema de Principios Básicos de la Ética Pública y sobre la LEG, dirigida a todos los servidores públicos, agrega que se van a compartir los registros para que el TEG lleve el control, realizarán los videos correspondientes y que ese producto estará terminado entre los meses de enero y febrero del próximo año. El señor Presidente manifiesta que dicha capacitación debe ser uniforme para ser impartida a las entidades gubernamentales, además, que se debe poner a una persona de la Unidad de Ética Legal como responsable. Por otro lado, el señor Presidente manifiesta que el TEG tiene programada la creación de la Escuela de Ética Pública e Integridad, para la cual se deberán crear módulos y/o cursos dirigidos a diferentes actores/participantes, por niveles. Adicionalmente, el señor Presidente expresa que el Diplomado de Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción, el cual está por finalizar su Tercera Edición y se está impartiendo a servidores públicos de once instituciones gubernamentales, lo ha venido coordinando la licenciada

; sin embargo, es necesario que la UDICA lo retome y coordine su realización para las próximas ediciones, con el apoyo de la licenciada



. La jefa de la UDICA manifiesta que se da por enterada de esa instrucción, y que ha advertido el problema que el facilitador del módulo del citado Diplomado brinda la conferencia, pero no atiende el foro y no califica los trabajos por falta de tiempo. El licenciado Landaverde Hernández expresa que lo ideal es que haya alguien encargado para cada módulo, tal como un Coordinadora General, que podría ser la jefa de la UDICA, y un Asesor que podría ser la licenciada [REDACTED], o integrar un equipo calificador por módulo. Los miembros del Pleno analizan y discuten diversas opciones para superar la problemática antes señalada, y el señor Presidente expresa que se deberá realizar un diagnóstico del resultado de las tres ediciones del Diplomado de Prevención y Combate Sistemático Contra la Corrupción, se deberá programar reunión con los responsables y participantes, y del resultado obtenido se deberán corregir las observaciones. Finalmente, el Pleno instruye a la jefa de la UDICA, presentar a la UACI la solicitud y los términos de referencia para el inicio del proceso de contratación de los servicios para la cuarta edición del citado Diplomado, a llevarse a cabo el próximo año. **15.4 Coordinación de talleres sobre la Reforma de la LEG.** El licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, expresa que la consultora de USAID, Maestra [REDACTED], está solicitando el número de personas que participaran en los talleres sobre la Reforma a la Ley de Ética Gubernamental, para definir el presupuesto. Una vez discutido, y estando presente la jefa de la UDICA, los miembros del Pleno deciden llevar a cabo: i) un (1) taller con miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, para lo cual la jefa de la UDICA deberá identificar a las personas representativas de varias Comisiones; ii) un (1) taller con la participación de veinte personas para cada una de las siguientes organizaciones

de la sociedad civil: FESPAD, FUNDAUNGO, FUSADES y ACCION CIUDADANA; un (1) taller con la participación de veinte personas de la Academia (Universidades); iii) un (1) taller con personal de la UDICA, UEL, Asesora Jurídica y Asistente de Presidencia y; iv) un (1) taller de validación con el Pleno, en el cual participarán siete personas. **15.5 Informe de presentación de escrito ante la Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo, en el proceso con referencia 00053-22-ST-CORA-CAM.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho de octubre del presente año, se recibió memorando 324-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica Interina comunica -en síntesis-, que con fecha de ese mismo día se presentó un escrito contestando los traslados conferidos a través de resolución emitida a la catorce horas con cinco minutos del día once de octubre del presente año, por las Magistradas de la Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo, con sede en Santa Tecla, en el proceso judicial con referencia 00053-22-ST-CORA-CAM, promovido por el señor Nelson Edgardo Campos Escalante. Adjunta copia del escrito en referencia. **15.6 Informe de seguimiento a aplicación de criterio según sentencia 21-20-RA-SCA.** El señor Presidente comunica que con fecha uno de noviembre del presente año, se recibió memorando 132-UAIP-2022, a través del cual la Oficial de Información, en cumplimiento de acuerdo emitido por el Pleno, remite Informe de seguimiento a la aplicación del criterio según sentencia 21-20-RA-SCA. A ese respecto, comunica que “Según Acuerdo No.168-TEG-2022, de fecha 20/04/2022, se informa que se ha elaborado un plan de trabajo, en primer lugar, para realizar las nuevas versiones públicas de 732 resoluciones emitidas entre el 16 de noviembre de 2020 y el 18 de febrero de 2022; y en segundo lugar, para sustituir dichos archivos en el Portal de Transparencia y en el Portal del



buscador de resoluciones “Tesauro”. De acuerdo a las gestiones realizadas a la fecha, se presentan los siguientes resultados: •95% del cumplimiento del plan de trabajo en la re-elaboración de versiones públicas. •80% de avance en la sustitución de archivos en los portales correspondientes.” Por lo cual, la Oficial de Información en su memorando solicita que se reciba el quinto informe sobre el avance del plan de trabajo de la sustitución de resoluciones derivadas de los procesos administrativos sancionadores ya publicadas; y cuyos avances se seguirán informando al Pleno. Adjunta cuadro con el detalle del avance del plan de trabajo en mención. **15.7 Acta de Verificación y Entrega de Archivos y Documentos en la Unidad de Asesoría Jurídica.** El señor Presidente comunica que con fecha treinta y uno de octubre del presente año, se recibió memorando UAI-083/2022, por medio del cual el Auditor Interno remite el Acta de Verificación y Entrega de Archivos y Documentos en la Unidad de Asesoría Jurídica, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, a través de la cual la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica Interina hace entrega formal de los mismos al licenciado [REDACTED], Colaborador Jurídico, en presencia de la jefa de la Unidad de la Unidad de Talento Humano y del Auditor Interno. El Auditor Interno manifiesta que se procedió a efectuar una verificación física de la documentación existente en los archivos de la Unidad de Asesoría Jurídica, contenida en cuarenta y seis (46) archivos de palanca o ampos, de los cuales quince (15) están relacionados con procesos de demandas contra el TEG, y además, treinta y uno (31) ampos que contienen correspondencia, consultas legales, acuerdos, contratos, convenios e información diversa; además, siete (7) cajas, todo lo cual se detalla en los anexos del acta en mención. El Auditor Interno expone que después de constatar físicamente los expedientes, registros y

documentación detallada en los anexos del Acta, y cumpliendo instrucciones del presidente del TEG, se procedió en ese mismo acto a hacer la entrega formal de los mismos por parte de la licenciada _____, Asesora Jurídica Interina, al licenciado _____, Colaborador Jurídico, para la respectiva custodia. Asimismo, el Auditor informa que en cuanto al mobiliario y equipo asignado a la licenciada _____, se encuentra en custodia del Encargado de Activo Fijo, según consta en la Hoja de Devolución de Bienes de fecha 22 de agosto del presente año. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.